



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1907-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, con el Oficio N° 070-2018-UNHEVAL-OTCI/BYMANI-J, manifiesta que en el marco del convenio internacional de cooperación universitaria con la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla-Colombia, se ha formalizado la aceptación de los estudiantes de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Ever Aguirre Raymundo, Jorge Luis Rivera Claro y Fredy Albornoz Irribarren, para que realicen movilidad estudiantil académica en el semestre 2019-I, en el Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Simón Bolívar de Colombia; por lo que solicita autorizar con una resolución a fin de hacer efectiva la salida de los estudiantes mediante el programa de movilidad académica estudiantil en la Universidad de destino mencionada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11013-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** a los estudiantes EVER AGUIRRE RAYMUNDO, JORGE LUIS RIVERA CLARO y FREDY ALBORNOZ IRRIBARREN, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizar el **semestre 2019-I**, mediante el programa de MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL en el Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Simón Bolívar de Colombia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Jefatura de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional y los demás órganos internos competentes adopten las acciones según corresponda.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FilyS-DIGA-DASA-DCT
UBMANI-UPA-URCyA
Archivo